ORDEN DE COMPRA N° 2013-0150 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MODULOSTAND SAS

"Adquisición de stand promocional de los servicios que presta el ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del **ICETEX**, presenta estudio previo y minuta técnica del 28 de mayo de 2013 y alcance al memorando interno No. 045 de fecha 29 de mayo de 2013 el cual solicita llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto la adquisición, diseño, producción, transporte, montaje y desmontaje en la ciudad de Bucaramanga de un stand promocional de los servicios que presta el ICETEX en el marco del programa travesía por la educación Colombia del ministerio de Educación Nacional.

1.2. Que adelantado el sondeo de mercado se determino con base en las cotizaciones y prediseños presentados que la mejor opción para mostrar la imagen institucional del ICETEX es la presentada por la empresa MODULOSTAND SAS.

1.3. Que mediante el oficio No. 2013082711- E del 31 de mayo de 2013, el **ICETEX** formuló invitación a presentar propuesta a MODULOSTAND SAS, de acuerdo con el memorando interno 045 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

1.4. Que la empresa MODULOSTAND SAS presento oportunamente la propuesta el día 31 de mayo de 2013, mediante radicado No. 2013020947- R.

1.5. Que mediante memorando SGR- 3000- 442 del 31 de mayo de 2013 se designó la evaluadora de los aspectos técnicos y económicos de la propuesta presentada por MODULOSTAND SAS, quien mediante acta de informe de evaluación de propuesta de fecha 31 de mayo de 2013, presentan la verificación técnica y económica de la propuesta, indicando el cumplimiento de la empresa MODULOSTAND SAS, toda vez, que cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad por lo que recomienda adjudicar la orden a esta empresa.

1.6. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

MODULOSTAND SAS NIT. 900.071.475-3 Representada Legalmente por **DANIEL ALBERTO SANCHEZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.327.169 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal y Gerente, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2013.

3. OBJETO

Contratar la adquisición, diseño, producción, transporte, montaje y desmontaje en la ciudad de Bucaramanga de un stand promocional de los servicios que presta el ICETEX en el marco del programa Travesía por la educación de Colombia del Ministerio de Educación Nacional.

4. PLAZO

El plazo de la Orden de Compra será hasta el siete (7) de junio de 2013, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor de la presente orden de compra será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.246.800,oo),** este valor incluye el impuesto al valor agregado IVA.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0150 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MODULOSTAND SAS

"Adquisición de stand promocional de los servicios que presta el ICETEX"

De acuerdo al siguiente cuadro de valores propuesto por el contratista:

Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Backing tipo bastidor de 1.50 X 2.50 con caja de luz posterior y porta TV	1	$1.100.000	$1.100.000
Puntos de información tipo kiosco informativo	2	$848.000	$1.696.000
Torres laterales portables porta gráficos	2	$980.000	$1.960.000
Mesas tipo barra escualizables de 70 cms a 1.20 de altura. STANDFLEX	2	$192.000	$384.000
Sillas neumáticas escualizables	6	$144.000	$864.000
Impreso sobre torres	2	$70.000	$140.000
Impreso detrás TV	1	$210.000	$210.000
Cenefas laterales	2	$61.250	$122.500
Letras sobre programas	1	$52.000	$52.000
Logos ministerio translucidos sobre backing	1	$67.500	$67.500
M2 piso melaminico color blanco ultraliviano	7	$130.000	$910.000
M2 piso melaminico color azul ultraliviano	3,,5	$160.000	$560.000
Reflectores luz ambiente	3	$90.000	$270.000
Televisor LED de 42	1	$1.380.000	$1.380.000
Computadores	2	$1.188.000	$2.376.000
Portapendones Smart con impresores de 0,90 X 2.10 mts	6	$258.000	$1.548.000
Instalación en Bucaramanga	1	$2.090.000	$2.090.000
			$14.182.000
		I.V.A.	**$2.516.800**
		Total	**$18.246.800**

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. Los pagos se

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro G332-520-003 PLAN DE DIFUSIÓN SERVICIOS DEL ICETEX, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2013- 198, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad de fecha 29 de mayo de 2013.

8. CONDICIONES DE ENTREGA

El contratista deberá cumplir a cabalidad con el diseño, producción, transporte, instalación en el sitio del evento un día antes con todos los componentes de la oferta presentada de acuerdo con los requerimientos y necesidades específicas, cumpliendo con las fecha y horario establecido en el cronograma para la participación del evento promocional, de las travesías por Colombia, según los requerimientos e indicaciones que establezca la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX, el contratista debe desarmar el Stand y trasladar el stand con todas las especificaciones a la ciudad de Bogotá.

9. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

El contratista deberá entregar todos los componentes del stand promocional de acuerdo con la propuesta presentada y con las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: **El CONTRATISTA** se compromete a: **A)** Cumplir con el objeto, con plena autonomía técnica y administrativa. **B)** Asistir a las reuniones previas al evento para establecer las responsabilidades del mismo. **C)** Prestar a satisfacción el servicio objeto de la contratación. **D)** Disponer del personal idóneo para la entrega montaje y desmontaje del stand promocional. **E)** Disponer el stand en las instalaciones señaladas por el ICETEX, para el cumplimiento del objeto contratado. **F)** Proporcionar el soporte técnico antes y durante la realización del evento. **G)** Instalar el Stand con un día antes del evento en el sitio indicado por el supervisor de la orden. **H)** Proporcionar el soporte permanente y exclusivo durante la realización del evento. **I)** Se compromete a observar las normas de confidencialidad sobre la información que sea suministrada por parte del ICETEX. **j)** Proveer los elementos necesarios de conformidad con la oferta presentada por el contratista. **K)** El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. **L)** Entregar el manual de ensamble del stand. **LL)** Después del desmontaje del estand en la ciudad de Bucaramanga, el contratista deberá entregar el stand en el almacén del ICETEX en la ciudad de Bogotá. **M)** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **N)** Cumplir con las demás instrucciones que le imparta el Supervisor o Interventor de la orden. **Ñ)** Constituir la Garantía Única de cumplimiento y calidad de la orden y legalizarlo de forma oportuna. **O)** Presentar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **DEL ICETEX**: **El ICETEX** se compromete a: **A)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; **B)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de compra el seguimiento en su ejecución. **C)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de compra; **D)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. GARANTÍA

Una vez sea suscrito la orden, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación de la orden. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar las obligaciones surgidas de la orden de compra a suscribirse, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la orden de compra y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.

12.MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de compra.

13.PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

14.PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX,** para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15.INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de compra estará a cargo del Funcionario que para el efecto sea designado por **EL ICETEX.** Serán funciones de la Supervisión de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0153 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MODULOSTAND SAS

"Adquisición de stand promocional de los servicios que presta el ICETEX"

Junta Directiva del **ICETEX** No.007 del 22 de febrero de 2008, modificado por el artículo 8 y adicionado por el artículo 9 del Acuerdo No. 31 del 6 de diciembre de 2012, la Circular Nº 009 del 14 de septiembre de 2011 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

17.CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA. c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de compra, antes del plazo previsto para el efecto. **d)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de compra.

19.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

20.CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de compra, sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX.**

21.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE COMPRA N° 2013-0150 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y MODULOSTAND SAS

"Adquisición de stand promocional de los servicios que presta el ICETEX"

parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la presente orden.
22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de compra, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
04 JUN 2013

MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez- Profesional Especializado Coordinador Grupo de Contratos-Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos-Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2013-198 RP 51348-16079
Rubro: PLAN DE DIFUSION SERVICIOS ICETEX
Código: 6332520003
Fecha: 4-JUN-13 Registrado por:

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá Colombia